

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **045**

Fecha: 26/11/2021

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|----------------------|--|--------------------------------|---|------------|-------|
| 20001 40 03 002 2008 00368 | Ejecutivo Singular | MARILSA PABON ASCANIO | DIANA BEATRIZ LOPEZ NUÑEZ | Auto Ordena Entrega de Titulo | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 002 2010 00054 | Ejecutivo Singular | ANGELA DEL PILAR - URECHE REDONDO | JAIME LEONARDO ANGULO FONTECHA | Auto termina proceso por Pago | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 002 2011 00334 | Ejecutivo Singular | ISABEL ELENA JIMENEZ ACEVEDO | ARNULFO RAFAEL - SOLANO ZARATE | Auto reconoce personería Atendiendo el memorial que antecede, visible a folio 47 del cuaderno principal, se reconoce al doctor CARLOS ANDRES GUERRA LABASTIDAS, identificado con CC. N°77091540, y T.P. N°255106, del C. S. J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y efectos a que se contrae el poder a conferido, de conformidad con lo estatuido en el artículo 74 y ss. del Código General del Proceso. | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 005 2014 00184 | Ejecutivo Singular | RENTANDES S.A. | EDGAR DAVID - SANCHEZ CORTES | Auto termina proceso por Pago DECRETAR la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación. | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 005 2015 00029 | Ejecutivo Singular | CIRA ESTHER - LOPEZ RINCONES | MARCELO ANDRES - MOYA CARDENAS | Auto Ordena Entrega de Titulo | 25/11/2021 | |
| 68001 40 03 004 2015 00262 | Despachos Comisorios | JAIRO RAMON CACUA PORTILLA | REYNALDO CHACON LOPEZ | Auto reconoce personería AUTO RECONOCE PERSONERIA Y ORDENA REQUERIR | 25/11/2021 | |
| 20001 31 05 001 2017 00040 | Ejecutivo Singular | SOCIEDAD UNIDADA INTEGRAL DE SALUD METAL SION S.A.S. | CAFESALUD E.P.S. | Auto resuelve recurso de Reposición PRIMERO: NO REPONER el auto adiado 14 de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: INSISTIR en el requerimiento efectuado al AGENTE LIQUIDADOR DE CAFESALUD E.S.P. EN LIQUIDACIÓN y a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, en providencia de 14 de octubre de 2021. Oficiese. | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 005 2017 00534 | Ordinario | DIOMAR JESUS - MENDOZA CUELLO | MARIA VICTORIA - SAADE MEJIA | Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el señor ESAUTH ELIAS DURAN BRAVO, en su calidad de tercero interviniente, a través de su apoderado judicial, en el efecto devolutivo, según se expuso ut supra. | 25/11/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--------------------|---|----------------------------------|--|------------|-------|
| 20001 40 03 005 2018 00048 | Ordinario | FABIANA GUSEPINA - GEBAUER BRUNO | GIOVANNT GEBAUER BRUNO | Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER el auto adiado 14 de octubre de 2021, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: ORDENAR que, por Secretaría, se publique el link en la página del micrositio del juzgado, a donde las partes puedan consultar el documento del que se les corre traslado, esto es, el dictamen pericial rendido por el señor EMIGDIO ENRIQUE ALMENAREZ VILLAREAL, el 11 de agosto de 2020. A partir del día siguiente de recibido en la bandeja de entrada de los correos, comenzará a correr el término del traslado, de conformidad a lo dispuesto en el auto fechado 14 de octubre de 2021. | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 005 2018 00054 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | FREDY - TARAZONA PEÑALOZA | Auto Interlocutorio PRIMERO: PRIMERO: ACEPTAR la cesión de crédito efectuada por BANCOLOMBIA S.A. en calidad de cedente, a REINTEGRA S.A.S., de acuerdo con lo desarrollado en precedencia. SEGUNDO: EN ADELANTE, y para todos los efectos legales, REINTEGRA S.A.S. se subroga como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al CEDENTE dentro de este proceso, tal y como se expuso ut supra. TERCERO: TENER al Dr. RAIMUNDO REDONDO MOLINA, como apoderado del cesionario REINTEGRA S.A.S., de conformidad a los términos del poder a él otorgado por el cedente. | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 005 2018 00129 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S.A. | MARTHA LEONOR - VALERA SARMIENTO | Auto reconoce personería | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 005 2018 00492 | Ejecutivo Singular | SILVIA LILIANA ARRIETA RAMIREZ | CARLOS ANTONIO - ANGULO POSADA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija como nueva fecha y hora para su celebración, el día viernes diecinueve (19) de noviembre de 2021, a las diez (10:00) de la mañana | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 008 2018 00637 | Ejecutivo Singular | COOPHUMANA - COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO | KELLY DIANA HERNANDEZ PAYARES | Auto reconoce personería RECONOCER a la doctora VALENTINA ISABEL ALVAREZ SANTIAGO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.140.889.499, y Tarjeta Profesional No. 332.585, del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante, para los fines que el memorial poder indica, de acuerdo a lo previsto en el Art 75 del C.G.P. | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 005 2019 00096 | Ejecutivo Singular | BANCO COOMEVA S.A. | LUIS FERNANDO VARGAS LOPEZ | Auto termina proceso por Pago | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 005 2019 00113 | Ejecutivo Mixto | AUTOFINANCIERA S. A. | CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUTIERREZ | Auto Niega Nulidad PRIMERO: Negar la nulidad propuesta por el apoderado judicial de la parte demandada, con fundamento en lo consignado antecedentemente. SEGUNDO: CONDENAR en costas a la recurrente. Se fijan en el equivalente a dos (02) S.M.L.M.V. | 25/11/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---|---|------------|-------|
| 20001 40 03 005 2019 00335 | Abreviado | GLORIA ELENA - MONTES ZULUAGA | YASSAR SOUEIDAN ARCIERE | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: ACEPTAR la excusa de la apoderada judicial de la parte demandada, conforme a las razones expuestas. SEGUNDO: FIJAR el día cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:00 de la tarde, como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, advirtiendo que la misma no tendrá otro aplazamiento. | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 005 2020 00187 | Ejecutivo Singular | JORGE HUGO MOLINA GONZALEZ | JANNA MOTORS S.A.S | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: SEÑALAR el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve y media (9:30) de la mañana, para llevar a cabo audiencia de conciliación virtual, tal como se explicó precedentemente. Se les advierte a las partes que su presencia es obligatoria. SEGUNDO: Requerir a los apoderados para que, en el menor tiempo posible, si no lo han hecho, alleguen al despacho las direcciones electrónicas (correo electrónico) de las partes, donde puedan ser enterados, con la debida antelación, sobre la celebración de la referida audiencia, o de cualquier otro pormenor relacionado con la misma, tal y como se explicó ut supra. | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 005 2020 00302 | Verbal | MOVIAVAL S.A.S. | JULIO ARMANDO RUEDA VERGEL | Auto termina proceso por Pago | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 005 2020 00312 | Ejecutivo con Título Hipotecario | ARNOLDO ANTONIO - ARRIETA BASTOS | MARLIS DEL ROSARIO - MANJARREZ MARTINEZ | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: SEÑALAR el día viernes cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta (09:30) de la mañana, para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, por medio virtual, tal como se explicó precedentemente. Se les advierte a las partes que su presencia es obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley. | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 005 2020 00333 | Ordinario | GLENIS VIRGINIA ORTEGA MOLINA | CARMENZA OCAMPO RAMIREZ | Auto reconoce personería Atendiendo al memorial que antecede, y por encontrarse la petición ajustada a la ley, se reconoce a la doctora HORTENCIA MARINA RESTREPO DOMÍNGUEZ, identificada con C.C. 57299464, expedida en Santa Marta (Magdalena) y T.P. N° 175.124, expedida por el C.S. de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandada, en términos y efectos que le fue conferido el poder, de conformidad con lo señalado en el art. 74 y ss. del C.G.P. | 25/11/2021 | |
| 11001 40 03 035 2020 00565 | Verbal | MAF COLOMBIA SAS (MAFCOL) | ERNESTO JAVIER - FERNANDEZ TOVAR | Auto reconoce personería Se reconoce a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.461.911, y Tarjeta Profesional No. 129.978, del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante MAF COLOMBIA S.A.S. ("MAFCOL"), representada legalmente por RYUMA KITAGAITO, identificada con la C.C. No. 1.200.162, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo estatuido en el artículo 75 del Código General del Proceso | 25/11/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|----------------------------------|--|------------------------------------|---|------------|-------|
| 20001 40 03 005 2021 00016 | Verbal | SERGIO GREGORIO LACOUTURE LACOUTURE | BANCOLOMBIA S.A | Auto Rechaza Demanda SE RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 005 2021 00082 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCOLOMBIA S.A. | MAYRA ALEJANDRA VEGA BUSTAMANTE | Auto reconoce personería el juzgado RECONOCE a la doctora ANGIE PAOLA BARBOSA PEÑUELA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.811.249, expedida en Valledupar, y Tarjeta Profesional No. 337.283, del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandada, para los fines que el memorial poder indica, de acuerdo a lo previsto en el Art 75 del C.G.P. | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 005 2021 00148 | Verbal | UNIFIANZA S.A. | CESAR AUGUSTO - GOMEZ VALLE | Auto Ordena Librar Despacho Comisorio COMISIONAR a la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para que delegue al Inspector de Policía en turno, con el fin de realizar la entrega del bien inmueble ubicado en la carrera 8 A N° 8 – 14 (Casa, numerada en el contrato como casa 6) de Valledupar, objeto del acuerdo conciliatorio, a UNIFIANZA S.A., identificado con Nit N° 830.114.812-3. CUMPLIDA la comisión, se devolverá debidamente diligenciada a la mayor brevedad posible. Envíese el respectivo despacho comisorio con los insertos requeridos. | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 005 2021 00201 | Verbal | COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. | JOSE PELAEZ SOLANO | Auto decreta medida cautelar | 25/11/2021 | |
| 20001 40 03 005 2021 00289 | Verbal | NELSON ANDRES-ESCALONA OROZCO | SIN DEMANDADO | Auto admite demanda | 25/11/2021 | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

Carlos I. Saucedo Ruidiaz
SECRETARIO